



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**
Ocho de mazo de dos mil veintidós

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Avercio de Jesús López Ríos
Radicado	05837 31 03 001 2019 00067 00
Decisión	Terminación por pago total – Levanta medida

En escrito allegado por la apoderada de la ejecutante Banco Agrario de Colombia S.A., solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones Nro. 725027700194385, 725027700183998, 725027700183088 y 725027190077764, por estar a paz y salvo con la entidad, y se levanten las medidas cautelares decretadas¹.

Dado que la solicitud se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 461 del CGP., se accede a lo solicitado. En consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de las obligaciones Nro. 725027190077764, 725027700194385, 725027700183998 y 725027700183088, contenida en los pagarés Nro. 027196100004977, 027706100010805, 027706100010804 y 0277061012032. Se cancelará la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 034-74045 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, de propiedad del ejecutado. Oficiese.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo,

RESUELVE:

Primero. Terminar por pago total de las obligaciones el presente proceso Ejecutivo hipotecario promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del demandado AVERCIO DE JESÚS LÓPEZ RÍOS.

¹ 32SolicitudTerminacion
Rdo. 05837 31 03 001 2019 00067 00

Segundo. Levantar la medida de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 034-74045 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo.

Tercero. Archivar el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto y hechas las anotaciones en los libros radicadores.

Las partes podrán acceder al expediente a través del siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2019-00067-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2019-00067-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **423c846df5149621e3f64479627c9f1cb5198f76815f09dc49a6a92eb62125aa**

Documento generado en 08/03/2022 11:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>